



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

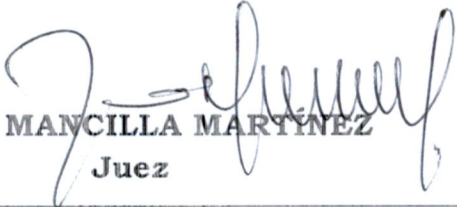
Bogotá D.C., 24 JUN 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2019 00677 00

Se pone en conocimiento de las partes la comunicación proveniente de la entidad bancaria, visible a folio 163, para lo que estimen pertinente.

El Despacho se abstiene de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (fls. 157 al 159), pues de su revisión emerge que incluyeron el cobro de costas procesales y agencias en derecho, rubros que, conforme lo normado en el artículo 446 del C.G.P., deben ser excluidos de la liquidación; sumado a lo anterior, se evidencia que en la parte final de cada hoja impresa, falta la relación de varias expensas causadas. Así las cosas, deberá presentarla nuevamente atendiendo lo aquí dispuesto.

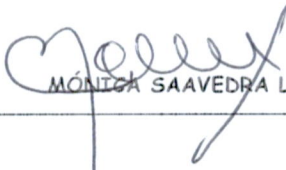
NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:

ESTADO No. 41 Hoy 25 JUN 2020 a las 08:00 a.m.

La Secretaria,


MÓNICA SAAVEDRA LOZADA